

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1094-2018-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 4400-2018-EF/53.01 (Expediente N° 01069601) recibido el 12 de diciembre de 2018, mediante el cual la Directora General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el listado de beneficiarios complementarios aptos para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en sus Disposiciones Complementarias Finales: *“DÉCIMA CUARTA. Reactivase la Comisión Especial creada por la disposición complementaria final nonagésima segunda de la Ley 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, a que se refiere la citada disposición (...)”*; asimismo, *“CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA. Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, durante el año fiscal 2018, pueda utilizar los saldos existentes del Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia 037-94 a los beneficiarios aprobados en el Informe Final presentado por la Comisión Especial reactivada por la nonagésima novena disposición complementaria final de la Ley 30693. El presente artículo entra en vigencia al día siguiente de publicación de la presente Ley”*;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el listado de beneficiarios complementarios aptos para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, señalando que *“... se debe tener presente que la Comisión Especial cumplió con presentar en previsión en su informe final, un listado de personal beneficiario para la devolución considerando los saldos existentes en el Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 (...); remitiendo el listado de personas beneficiarias para la devolución del pliego presupuestario, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, según anexo que detalla con cinco beneficiarios por un monto reconocido de S/. 5'555,55 (cinco mil quinientos cincuentaicinco con 55/100 soles);*

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 2246-2018-H/UNAC de fecha 17 de diciembre de 2018, solicita la Certificación Presupuestal correspondiente para la atención de lo señalado en el Oficio del visto, adjuntando el listado de cinco beneficiarios según indica, señalando como monto total descontado S/. 5'555,55 (cinco mil quinientos cincuentaicinco con 55/100 soles);



Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 1865-2018-UPEP/OPP de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 1879-2018-OPP recibido el 20 de diciembre de 2018, requiere la expedición de la Resolución Rectoral, solicitando la suma de S/. 5'555,55 (cinco mil quinientos cincuentaicinco con 55/100 soles), de acuerdo a la relación y montos que corresponde a cada uno de los cinco servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 276, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, costo que se afectará a la Meta 015, con cargo a la Genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente Recursos Ordinarios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2246-2018-H/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2018; al Informe N° 1865-2018-UPEP/OPP y Oficio N° 1879-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el listado de beneficiarios complementarios aptos para continuar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, según el siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO RECONOCIDO
1	17603420	VERA	SANTAMARIA	LUIS ENRIQUE	S/. 913,90
2	09622844	GIRON	HIDALGO	PATRICIA DEL CARMEN	S/. 962,00
3	10694455	LOPEZ	CHAPARRO DE CASTAÑEDA	BETTY	S/. 962,00
4	08435581	SANDOVAL	GRANDE	MARCOS RAMIRO	S/. 889,85
5	07170702	CONCEPCION	NEYRA	ROBERTO DAVID	S/. 1 827,80
TOTAL					S/. 5 555,55

- 2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la atención del total del monto reconocido al listado de beneficiarios aprobado mediante el numeral precedente, ascendiente a la suma de S/. 5 555,55 (cinco mil quinientos cincuentaicinco con 55/100 soles).

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, OCI, DIGA, OPP,
cc. ORRH, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.